

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 41

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Esta Diputación convoca concurso-subasta para adjudicar la "Adquisición e instalación de equipos reemisores de T. V. y elementos complementarios para la mejora de los centros reemisores de La Robla, Candín I, Boñar, Astorga, Villafranca del Bierzo, Fabero, Matalavilla, Villablino II, Rabanales y Puerto de San Isidro".

Tipo de licitación: 50.759.184 pesetas.

Fianza provisional: 595.592 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Presentación de plicas: En la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. Se presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, como establece la cláusula cuarta del pliego de condiciones:

A) El sobre que contenga el primer pliego, en el que se consignará el objeto del concurso-subasta, se titulará "Referencias" e incluirá los documentos que se citan en el apartado A) de la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

B) El sobre que contenga el segundo pliego, en el que se consignará también el objeto del concurso-subasta, se titulará "Oferta económica", e incluirá la proposición suscrita conforme al modelo que se inserta al final.

Apertura de plicas: En el Palacio de la Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de pliegos se abrirán los sobres substitu-

lados "Referencias". Los sobres de "Oferta económica" se abrirán el día y a la hora que se anuncie en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Examen de la documentación: El expediente, proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina de Cooperación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. núm. ...., expedido en ....., con fecha ... de ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º ..... de fecha ..... de ..... de 1986, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso-subasta para "Adquisición e instalación de equipos reemisores de

T. V. y elementos complementarios para la mejora de los centros reemisores de: La Robla, Candín I, Boñar, Astorga, Villafranca del Bierzo, Fabero, Matalavilla, Villablino II, Rabanales y Puerto de San Isidro", y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de las obras con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, en pesetas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes. (Fecha y firma del proponente).

León, 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1157

Núm. 745.—5.610 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y la liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

#### O B R A

#### Adjudicatario

"Acondicionamiento del camino de Bustos a Tejados" ... ..  
"Mejora del abastecimiento de agua —primera fase— y alcantarillado en Candín".  
"Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado en el Barrio de la Torre, de San Pedro de Trones" ... ..

D. Nicolás Rodríguez Pedrosa  
D. Luis Ignacio Tascón Rajo  
D. Manuel García Doval

O B R A	Adjudicatario	DEUDORES	Importe
"Pavimentación de calles en San Martín de la Falamosa" ... ..	D. Francisco Cosmen de Lama	<i>Concepto: Transmisión —Distrito Hipotecario de Ponferrada—</i>	
"Muro de contención en el C. V. de Crémenes a Corniero" ... ..	Servicios, Contratas y Obras, S. A.	Año: 1985	
"Mejora de algunos tramos del C. V. de Salamón a Lois" ... ..	Servicios, Contratas y Obras, S. A.	Martínez Ferrero Victorino	93.035
"Reparación de las Escuelas en Lario" ...	Servicios, Contratas y Obras, S. A.	<i>Concepto: Multas —Obras Públicas—</i>	
"Terminación alcantarillado y depuración de aguas residuales en Quintana del Monte".	Servicios, Contratas y Obras, S. A.	Año: 1985	
"Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en Candín —2.ª fase— ... ..	Tascón, S. L.	Construcciones Luis Tascón, S. L.	10.000
"Mejora del abastecimiento de agua y reparación del alcantarillado en Suertes —segunda fase—" ... ..	Tascón, S. L.	<i>Concepto: Sanción —Trasportes de La Coruña—</i>	
"Abastecimiento de agua y alcantarillado al camino de Llamillas (Barrio de la Vega), en Noceda" ... ..	D. Olivio Fernández Fernández	Año 1985	
"Reparación de las Escuelas y casa de Maestro en Maraña" ... ..	Servicios, Contratas y Obras, S. A.	Cobos Rodríguez Laureano	5.000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito, por el Sr. Tesorero de Hacienda se dictó la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a los que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 31 de enero de 1986.—  
El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 909

León, 6 de febrero de 1986.

EL PRESIDENTE,  
Alberto Pérez Ruiz

1156 Núm. 744.—4.510 ptas.

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE PONFERRADA 1.ª**  
La Calzada, 6  
**EDICTO**

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran comprendidos como deudores a la Hacienda Pública y otros organismos por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe
<i>Municipio: Ponferrada</i>	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Año: 1984	
López Franco Abilio	7.157
López García Manuel y V.	78.598
Año: 1985	
Blanco León María Paz	1.623
Prado Bodelón Ovidio	1.329
Santalla Carro Ezequiel	1.873
<i>Concepto: Impto. s/ Sociedades</i>	
Año: 1985	
Transformaciones Especiales	
Bierzo	172.572
<i>Concepto: Licencia Fiscal Trabajo Personal</i>	
Año: 1985	
Rodríguez Corral Enrique	14.400
Sierra Arias M. Elvira Carmen	1.800
<i>Concepto: Varios Capítulo III</i>	
Año: 1985	
Barranquero Quintán José	600

DEUDORES	Importe
Blanco Garnelo Anita	2.000
Corbella García Esperanza	3.000
Ferreiro Casal Guillermo	900

*Concepto: Renta Personas Físicas*  
Año: 1985

Alba Canedo Ramona	2.000
Alvarez Gutiérrez Luiz	2.000
Campanero García Milagros	2.000
Farelo García Enrique	2.000
Fernández Rodríguez Alfonso	2.000
Fernández Santos Enrique	2.000
Folgueral Canedo José-Pablo	2.000
Gallego Román José Antonio	2.000
García Alonso José	2.000
Gómez Rodríguez Ricardo	2.000
González Benache José	2.000
González Cuevas Peres Fernando	2.000
González Puente José	11.635
Guerrero Alvarez Sebastián	2.000
Iglesias Alvarez Emilio	2.000
Laiz Fernández Rafael	408.928
López López María-Iris	2.000
López Blanco Agustín	2.000
López Vázquez Luis	2.000
López Villar Luis	11.118
Marqués Marqués Daniel	2.000
Marqués Marqués Estelita	2.000
Martínez Blanco Manuel	2.000
Mata Martínez Eloína	2.000
Pintor González Victorino	2.000
Prieto Arias Miguel	2.000
Ramos Calvo Isidro	2.000
Rodríguez Armesto Manuel	2.000
Rodríguez Blanco Higinio	2.000
Sánchez Baena Antonio	24.479
Soto Cea Pedro-Julio	2.000
Tamayo Donis Concepción	2.000

*Concepto: Tasas —Confederación Hidrográfica del Duero—*  
Año: 1985

Santiago Fernández Rguez.	38.984
---------------------------	--------

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**  
**DEMARCAACION DE LA BAÑEZA**  
 c/ Santa Elena, 4

**EDICTO**

Don Miguel Rodríguez Cenador, Recaudador Provincial de Corporaciones y Organismos de la Demarcación de La Bañeza.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos, individuales, de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores (que después se relacionan), a las correspondientes Haciendas Locales, por el concepto de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, ejercicios e importes que se indican, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Local conforme a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente

y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción

Declaro embargado el vehículo (que se indicará) propiedad del referido sujeto pasivo”.

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-3 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99 del citado Reglamento. Y dése cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación y demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, para que acto seguido, pongan el mismo a disposición de esta Recaudación”.

Y por resultar desconocidos sus actuales domicilios, se les notifican las anteriores actuaciones, por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento y en esta oficina; requiriéndoles para que en el plazo de cinco días hagan entrega en esta Re-

caudación, de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, en otro caso se ordenará la captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Así mismo se les requiere para que en el plazo de ocho días nombren Depositario y Perito tasador, ya que, de no nombrarlos, serán designados por la correspondiente Alcaldía y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también: Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlos conformes, podrán interponer recurso ante la correspondiente Alcaldía en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su publicación.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga el correspondiente recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Sujeto pasivo	Municipio	Vehículo	Ejercicio	Total débito
Pérez Cuesta, Adela	Palacios Valduerna	LE-3954-G	1981 y 84	8.400
Valenciano Mtnz., Joaquín	Palacios Valduerna	LE-5454-J	1983	5.700
Valenciano Mtnz., Miguel	Palacios Valduerna	LE-1530-C	1984 y 85	9.300
Alegre Lozano, Andrés	Pobladura P. G.	LE-7438-D	1985	7.380
Alegre Lozano, Hortensio	Pobladura P. G.	LE-6199-G	1985	5.700
Fernández Fdez., Eustasio	Pobladura P. G.	O-1794-N	1985	5.700
Marcos Verdejo, Miguel	Pobladura P. G.	LE-1650-D	1985	5.700
Rebollo Lozano, Gumersindo	Pobladura P. G.	LE-1018-D	1985	5.700
Segurado Rebollo, Magdalena	Pobladura P. G.	LE-9137-F	1985	5.700
Verdejo Villalobos, Leovildo	Pobladura P. G.	LE-3857-C	1985	4.320
Fernández Carrera, Epifanio	Sta. Elena de J.	B-7088-N	1981 a 85	18.375
Fernández Carrera, Epifanio	Sta. Elena de J.	B-6236-AP	1981 a 85	18.375
Martínez Marcos, Secundino	Sta. Elena de J.	LE-5901-C	1981 a 85	20.325
Martínez Marcos, Secundino	Sta. Elena de J.	OR-6369	1981 a 85	20.325
Mtnz. Miguélez, Maximiliano	Sta. Elena de J.	M-6748-T	1981 a 83	11.100
Alonso López, José	Villazala	LE-4173-H	1981 a 85	16.500
García Rubio, Pedro	Villazala	B-0478-BW	1984 y 85	13.800
García Rubio, Pedro	Villazala	TF-39709	1984 y 85	13.800
Linacero Garmón, Manuel	Villazala	LE-4951-D	1981 a 85	16.500
Natal González, Fernando	Villazala	M-7593-DE	1984	5.700
Villoria de la Cuesta, Antonio	Villazala	SS-73399	1981 a 85	16.500

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en La Bañeza a 28 de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Recaudador, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º: El Gerente del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 814

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**  
**INFORMACION PUBLICA**

La Junta Vecinal de Vanidades (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Rodrigatos afluente del río Tuerto en término municipal de Magaz de Cepeda (León).

**NOTA-ANUNCIO**

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro inferior por 4,00 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Rodrigatos afluente del río Tuerto en término municipal de Magaz de Cepeda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que

se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las oficinas del citado Organismo, en la calle Santuario, 6, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1159 Núm. 746 —2.420 pts.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ASTORGA

Don Angel Muñiz Delgado, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga, por medio del presente.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo catorce, tres, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, con esta fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Astorga, inicialmente, con los siguientes miembros:

Presidente: Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y su Partido.

Vocales: Don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de Astorga y don Constantino Franco Franco, Juez de Paz de Bustillo del Páramo.

Actuando como Secretario de la misma doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Astorga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente, en Astorga, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible).  
1158

### Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero del año en curso, aprobó las bases que se transcriben a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE GERENTE DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES DE LEON, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**PRIMERA.**—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación del cargo de Gerente de los Servicios Funerarios municipales del Ayuntamiento de León, vacante en el cuadro laboral de este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.**—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas contenidas

en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y en lo no previsto en dicho Real Decreto o en estas bases, se aplicará, con carácter supletorio, la normativa contenida en el Estatuto de los Trabajadores.

**TERCERA.**—La duración del contrato será con carácter indefinido.

**CUARTA.**—La retribución asignada a esta plaza será la misma que la reconocida a los puestos incluidos en la categoría A de la plantilla de funcionarios, por lo que se refiere a las retribuciones básicas. En cuanto a las retribuciones complementarias que pudieran asignarse a aquéllos, se fijarán por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Consejo de Administración del Servicio.

**QUINTA.**—El designado para este puesto ejercerá las funciones que le son atribuidas en el Reglamento de los Servicios Funerarios municipales. Deberá asimismo hacerse cargo de la gestión del Cementerio municipal, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.º del Reglamento del mismo.

**SEXTA.**—El puesto de Gerente será ejercido con dedicación exclusiva, sin que su titular pueda tener ninguna otra actividad pública, ni privada, exceptuando la administración del propio patrimonio.

Dada la especial característica del cargo, el titular no percibirá horas extraordinarias por los trabajos que haya de realizar, aunque sean fuera del horario normal.

**SEPTIMA.**—Para solicitar esta plaza, serán requisitos indispensables:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84 de 26 de diciembre.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**OCTAVA.**—De acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 1382/85 de 1 de agosto, se establece la aplicación a esta plaza del régimen disciplinario vigente para los funcionarios de la Corporación, tanto en lo relativo a la clasificación de faltas y determinación de sanciones, como en lo que se refiere a procedimiento disciplinario.

**NOVENA.**—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspon-

diente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud a la que acompañarán curriculum vitae y los documentos que estimen necesarios, para justificar los méritos que aleguen.

En la solicitud deberán hacer constar expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, cuya justificación documental se exigirá solamente al que resulte designado para la plaza.

**DECIMA.**—La selección entre los aspirantes se realizará por el Consejo de Administración del Servicio, que elevará a la Alcaldía la propuesta pertinente.

**UNDECIMA.**—La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en la presentación de una Memoria sobre Organización, Funcionamiento y Gestión de los Servicios Funerarios municipales de León, sobre cuyo contenido los miembros del Consejo podrán formular a los aspirantes cuantas cuestiones consideren oportunas.

Esta fase se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final la media de cada una de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Consejo y resultando necesario alcanzar la calificación de 5 puntos como mínimo para pasar a la fase de concurso.

**DUODECIMA.**—En la fase de concurso se aplicará el baremo siguiente:

	Puntos
1. Estar en posesión de título superior ... ..	1
2. Estar en posesión de título medio ... ..	0,50
3. Haber desempeñado trabajo similar en Empresas funerarias privadas (por cada año) ... ..	0,10
4. Haber desempeñado plaza similar en Empresas funerarias municipales (por cada año) ... ..	0,25
5. Otros méritos que puedan alegar los interesados, se calificarán por el Consejo hasta ... ..	4

Para la aplicación de este baremo se considerarán como años completos las fracciones superiores a seis meses y no se tendrán en cuenta las inferiores a este periodo.

**DECIMOTERCERA.**—La puntuación final será la suma de las obtenidas por cada aspirante en las fases de oposición y de concurso.

**DECIMOCUARTA.**—Finalizada la prueba y la calificación de los aspirantes, el Consejo formulará propuesta de designación del seleccionado y la elevará a la Alcaldía.

**DECIMOQUINTA.**—El seleccionado deberá aportar en el plazo de quince días la documentación justificativa de reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, debiendo tomar posesión dentro de los quince días siguientes, en-

tendiéndose que renuncia al puesto de no cumplimentar los plazos señalados.

Si el designado reuniera la condición de funcionario público o prestara servicio a la Administración Pública en concepto de contratado laboral, estará eximido de justificar las condiciones señaladas en la base 7.ª, siendo suficiente la presentación de certificación expedida por el Organismo en que preste sus servicios, en la que se justifique su situación administrativa y el hecho de no estar sometido a expediente disciplinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria para contratar la plaza de Gerente de los Servicios Funerarios municipales, del cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios, a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 10 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1113 Núm. 715.—10.450 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que por don José Luis Martínez Marco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Venta de pintura y accesorios", en calle Magallanes, núm. 1, sito en Trovajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

1123 Núm. 724.—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de  
Candín*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día treinta y uno de enero, los siguientes acuerdos, se hacen públicos a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de quince días puedan formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes:

—Aprobada una modificación en el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles de Lumeras, primera fase".

—Aprobada la instalación de tres teléfonos públicos en las localidades de Espinareda, Villasmil y Suárbol.

—Aprobadas contribuciones especiales a razón de metros lineales para las obras de "Pavimentación de calles en Balouta y Lumeras, primera fase".

Candín, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1125 Núm. 725.—1.265 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón del impuesto municipal de circulación para el actual ejercicio de 1986, se hallará expuesto, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días; durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado.

Santa Elena de Jamuz, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero actual, aprobó dos contratos de anticipos reintegrables, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a la financiación de las obras que se expresan, cuyas características principales son:

Pavimentación de calles en Jiménez de Jamuz. Anticipo, 1.500.000 pesetas, y 228.880, por gastos de administración.

Pavimentación de calles en la citada Entidad, subvencionadas por el INEM y Diputación Provincial: Anticipo, 1.500.000 pesetas, y 228.880, por gastos de administración.

Reintegro: En diez anualidades.

Garantías: Impuesto municipal de circulación, tributos locales, en general, y participación en los impuestos indirectos del Estado.

Los expedientes se hallarán expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días; durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso, reclamados.

Santa Elena de Jamuz, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1122 Núm. 723.—2.145 ptas.

*Ayuntamiento de  
Joarilla de las Matas*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1986, y con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de un aval bancario con la entidad "Banco de Castilla", sucursal en Sahagún, por importe de 1.300.000 pesetas, destinado a garantizar la aportación municipal a la obra "Remodelación del cementerio en San Miguel de Montañán", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

Referido expediente se somete a in-

formación pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Joarilla de las M., 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1986, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se presentaran reclamaciones, los documentos que a continuación se dicen:

—Proyecto técnico de la obra "Remodelación del cementerio de San Miguel de Montañán", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Angel Mancebo Güiles, con un presupuesto de 2.600.000 pesetas.

—Proyecto técnico de la obra "Impermeabilización y adaptación de un local para Casa Consistorial", redactado por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonzo, con un presupuesto de 900.000 pesetas.

Ambos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Joarilla de las M., 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1114 Núm. 728.—3.025 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Aprobado el padrón del impuesto municipal de vehículos de motor para 1986, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 12 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1119 Núm. 722.—440 ptas.

*Ayuntamiento de  
Campazas*

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra de pavimentación Plaza Mayor en Campazas, segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, complementario, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Victoriano González Gutiérrez, por un importe de 1.700.000 pesetas; se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Campazas, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1126 Núm. 726.—880 ptas

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de febrero, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Crédito Provincial para financiar las obras de "Pavimentación de calles en Villamoratiel y Grajalego, primera fase", se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, siendo sus características las siguientes:

Importe: Dos millones de pesetas.

Plazo amortización: Diez años.

Gastos administración: 305.175 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto del contrato.

Villamoratiel de las Matas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1117 Núm. 718.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1985, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/1985 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones del personal ... ..	10.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	35.000
7	Transferencias de capital ... ..	50.000
Total ... ..		95.000

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Créditos a transferir
2	Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	95.000
Total transferencias ... ..		95.000

En San Esteban de Nogales, a 3 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1164 Núm. 753.—1.980 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Por don Ceferino Villafañe Sanjuán, vecino de Mansilla de las Mulas y con domicilio en c/ La Noria, 13, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la legalización de la construcción de una nave, emplazada en la Carretera de Cistierna de esta villa,

y para la apertura-legalización de la misma con destino a una industria de construcción e instalación de panteones.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que, en el plazo de diez días, puedan los interesados examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones crean pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 10 de febrero de 1986.—El Alcalde-Pte., José Martínez Pérez.

1120 Núm. 720.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Aprobado por el Pleno Municipal el padrón de circulación de vehículos, de 1986, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 11 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1118 Núm. 719.—495 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santiago Millas*

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra de "Reforma de la Casa Consistorial" en Santiago Millas, redactado por el señor Arquitecto don Javier Pérez López, cuyo presupuesto de ejecución es de 5.955.000 pesetas, que durante el plazo de quince días se halla expuesto a información pública en la oficina municipal.

Santiago Millas, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1161 Núm. 749.—770 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamejil*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 1986, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que como Ley fundamental del contrato regirán la contratación mediante concurso público de los servicios de encendido de calefacción y limpieza del Centro docente de E. G. B. en Sueros, limpieza del Consultorio Médico Local y limpieza de las oficinas del Ayuntamiento en Villamejil, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de seis de octubre, se expone al público para su examen y reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho

días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villamejil.

Villamejil, 12 de febrero de 1986.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

\*\*

CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATACION  
PRESTACION SERVICIOS DE LIMPIEZA:

Objeto: La contratación de los servicios de encendido de calefacción y limpieza en el Grupo Escolar de Sueros de Cepeda, limpieza de las dependencias de las oficinas municipales, y limpieza del Consultorio Médico Local.

Tipo de licitación: Cuatrocientas veinticinco mil pesetas (425.000 pesetas).

Duración del contrato: Un año.

Garantía provisional para concurrir al concurso: Ocho mil quinientas pesetas (8.500).

Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de doce a catorce horas.

CADA PROPOSICION SE AJUSTARA AL  
SIGUIENTE MODELO:

Don ....., D. N. I. .... en nombre propio o de la Sociedad que representa, hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso para la contratación de los servicios de encendido de calefacción y limpieza del Centro Escolar de Sueros, limpieza del Consultorio Médico Local, y limpieza de oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamejil, conforme anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... de fecha .....

2.º—Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional de ..... pesetas.

3.º—Acompaña documentos exigidos en la condición doce del pliego de condiciones, justificándose en el momento de elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, el estar dado de alta en Licencia Fiscal y el Régimen de Seguridad Social correspondiente.

4.º—Propone como precio que habrá de abonarse por los servicios objeto de la contratación la cantidad de pesetas .....

5.º—Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriban, como concursante y adjudicatario si lo fuera.

Villamejil, ..... de ..... de 1986.  
(Firma).

El anuncio del concurso y el del pliego de condiciones cuya exposición se anuncia, se efectúan en unidad de acto, a efecto de lo establecido en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

Villamejil, 12 de febrero de 1986.—  
El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.  
1165 Núm. 747.—5.720 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 786 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 21 de enero de 1986.

En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por el Banco de Castilla, Sociedad Anónima domiciliado en León, representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alike; y de otra como demandados por don Vicente del Caño Reyero, y su esposa doña Matilde Miguel Barquero, mayores de edad, industrial, y sus labores, y vecinos de León, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendido por el Letrado don Jesús López Arenas González, y la Sociedad Anónima Promociones y Construcciones "Mariano Valdueza" don Mariano Antonio Valdueza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, mayores de edad, vecinos de León, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados D. Vicente del Caño Reyero y su esposa doña Matilde Miguel Barquero contra la sentencia que con fecha 4 de mayo de 1984, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, con fecha 4 de mayo de 1984, en los autos de juicio ejecutivo a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos, sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados S. A. Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, don Mariano Antonio Valdueza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza. — Juan Segoviano.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 21 de enero de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiola.

1146 Núm. 733.—5.170 ptas.

\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 108 de 1986 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Luis Adiego González, don José María Pedro Felez Guerra y don Santiago Fuertes Carracedo, contra desestimación por silencio administrativo de recursos de reposición interpuestos por los recurrentes en 25 de febrero y 17 de septiembre de 1985 contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de La Bañeza, de 6 de febrero, 31 de julio y 24 de agosto de 1985, consistentes en la aprobación de diversas facturas por suministro de materiales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

1166

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en funciones del número uno, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 663/85, se tramita expediente sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, instado por don Antonio y doña Adelina Alvarez García, de este domicilio, representados por la Procurador doña Lourdes Díez Lago, respecto a una casa con su huerta adosada, sita en término de Armunia de la Vega, al sitio de Los Prados de Juan de Llano, compuesta de planta baja y piso superior con varias dependencias de sólida construcción edificadas sobre una parcela de 346,50 metros cuadrados, linda: Frente, tierra de Alfonso Valcárcel Rodríguez; Este, Timoteo Sandoval Vicente; Sur, Gregorio Canto Canto, y Oeste, calle particular. Libre de cargas y gravámenes (1.000.000 de cuantía), en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado convocar a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho viere de convenirlas, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.  
1168 Núm. 754.—2.310 ptas.

### Juzgado de Instrucción número cuatro de León

#### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas núm. 124/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por desaparición de una menor, por medio del presente se hace a don José Carlos Juna, natural de Vilar do Ossos (Portugal), el día veintuno de febrero de mil novecientos veintinueve, hijo de Joan Manuel y Emelinda, casado, obrero y residente accidentalmente en León en la explanada de

La Corredera, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la L. Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a doce de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1167

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

**EDICTO**

Por el presente se hace público, que en este Juzgado, y con el número 627/85-S, se sigue expediente a instancia de doña Enriqueta Mato del Palacio, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Agustín Mato del Palacio, que nació en Villar de los Barrios el 16-5-1922, hijo de Angel y Aurora, vecino de Ponferrada de donde se ausentó en el año 1962, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; y en el periódico de Madrid "El País" y en el de esta provincia "Diario de León", así como por la R.T.V.E., por dos veces y con intervalo de 15 días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno, pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en referido expediente.

Dado en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmas (ilegibles).

1171 Núm. 757.—1.705 ptas.

\*\*

**SENTENCIA**

En Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. Jesús López-Arenas González, contra don Antonio Pérez Martínez, mayor de edad y con domicilio en Almoradí (Alicante), declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio Pérez Martínez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, de la cantidad de 338.416 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales co-

rrespondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Antonio Pérez Martínez, en cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo número 343/82-S, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1151 Núm. 756.—2.750 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 87 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Germán Fernández Ampudia, casado, industrial, propietario de Auto Seguridad, vecino de Oviedo, contra don Alfredo Carballo Valtuille, casado, industrial, vecino de Almazcara, sobre reclamación de 235.608 ptas. de principal y la de 130.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día nueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de julio próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda su-

basta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintidós de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.º.—Camión marca Mercedes, modelo Mercedes Dumper, matrícula M-5354-AY. Valorado pericialmente en un millón quinientas mil pesetas.

2.º.—Camión marca Mercedes, modelo Mercedes Dumper, matrícula M-4503-AL. Valorado pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1010 Núm. 687.—3.795 ptas.

\*\*

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 459/85, seguidos a instancia de doña Rafaela Cabezas Padilla, de Cacabelos, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra otro y don Emilio Rodríguez García, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fue de Ponferrada, Avenida del Ferrocarril 25-segundo-B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por el presente edicto se emplaza en forma legal a dicho demandado don Emilio Rodríguez García, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en los autos, y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ El Secretario (ilegible). 1106

\*\*

*Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de pobreza número 468/83, seguidos a instancia de doña María Antonia Cancillo Puerto, vecina de Ponferrada representado por el Procurador señor Morán Fernández contra Construccio-

nes Bigar Sociedad Anónima con domicilio en Aranda de Duero hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al (os) referido (s), a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos y conteste la demanda si lo estima (n) conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será (n) declarado (s) en situación de rebeldía y le (s) parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole (s) que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (Ilegible).—El Secretario (ilegible). 1130

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 249/85, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de Guillermo Mures Geijo, contra D. Miguel Ares Falagán, vecino de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día veintiuno de abril a las once horas con la rebaja del 25 %; y para la tercera subasta, el día catorce de mayo a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Propiedad de D. Miguel Ares Falagán.

Vivienda 1.ª J, planta 1.ª, portal 3. Edificio al sitio del Portazgo, en la Plaza Queipo de Llano. De una superficie aproximada construida de 110,16 metros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con el piso 1.º M y caja de escalera portal 4; izquierda entrando, el piso 1.º; fondo, Plaza de Queipo de Llano; frente, rellano de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.201, folio 9, libro 69. Valorada en 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Vehículo marca Seat 132, gas-oil, matrícula LE-2397-B. Valorado en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en La Bañeza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

995 Núm. 685.—4.345 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 11/83 se han seguido autos de juicio declarativo de menor cuantía (c. 75.000 pesetas) a instancia del Procurador Sr. Franco González en nombre y representación de Moisés Bayón Llamazares, contra Amabilio Fernández Bayón, en los que se dictó sentencia que fue recurrida y remitidos a la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha dictado sentencia en dicho recurso, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En la ciudad de Valladolid a 16 de noviembre de 1985; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandante D. Moisés Bayón Llamazares, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santibáñez de Rueda, representado por el Procurador Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red Matilla, y de otra como demandados, D. Amabilio Fernández Bayón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, y su esposa, cuyas circunstancias personales no constan, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre de luces; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación in-

terpuesto contra la sentencia por el demandante que con fecha 29 de noviembre de 1983 dictó el referido Juzgado:

Sala de lo Civil.—Sres. Ilmo. señor Presidente. D. Germán Cabeza Miravalles. D. Juan Segoviano Hernández. D. Pablo Cachón Villar.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Cistierna el 29 de noviembre de 1983, y estimando en parte la demanda formulada por don Moisés Bayón Llamazares, con don Amabilio Fernández Bayón y esposa, debemos declarar y declaramos: 1.º: Que la casa del actor que se describe en la demanda, no está gravada con servidumbre de luces y vistas a favor de la finca urbana de los demandados. 2.º: Que la terraza y balconada construida por los demandados en la pared divisoria son ilegales, debiendo los demandados o demurrir esta terraza y balconada, o cerrarla con material opaco, impidiendo en todo caso la utilización de la misma para obtención de luces y vistas de la finca del actor. Y que desestimando las demás pretensiones de la demandada absolvemos de ellas a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Amabilio Fernández Bayón y su esposa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, mando se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cistierna a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1012 Núm. 674.—5.170 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 787/1985.

	<i>Pesetas</i>
Tasas judiciales ... ..	630
Reintegros del juicio ... ..	1.200
Multa a José Julio Gil Ortega	3.000
<b>Total general ... ..</b>	<b>4.830</b>

Importa en total pesetas cuatro mil ochocientas treinta, que debe satisfacer José Julio Gil Ortega.

León, a 25 de enero de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado José Julio Gil Ortega, actualmente en ignorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior.—Firmado (ilegible). 1093

★★

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.306 de 1985, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Fernando Manuel Campoy González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1095

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal civil entre partes que se expresarán, en las cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil núm. 201/84, seguidas a instan-

cia del Colegio Oficial de Aparejadores de León, contra don José Fernández González, en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y Carrillo en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores de León, contra D. José Fernández González, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de catorce mil doscientas ochenta y una pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como el pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde don José Fernández González y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

1149 Núm 755.—3 245 ptas.

★★

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup>, en diligencias de juicio de faltas, seguidas en éste con el núm. 1.354/85 por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Gabriel Luengo Salas, vecino que fue de León y en la actualidad en paradero desconocido, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 11 de marzo de 1986, a las 9,45 horas, a fin de comparecer en la vista de juicio verbal de faltas antes señalado, que se celebrará el día y hora señalados, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, 2, compareciendo el interesado en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, a 6 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible). 1170

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 469/85, por muer-

te, lesiones y daños por explosión de fuegos artificiales el 30-4-83, se cita a Magdalena Pérez Santalla, vecina que fue de Sancedo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno de febrero del 86 a las doce horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 1172

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 156/85, a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 35.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don José Luis Rodríguez Graciano, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición, núm. 156/85, seguidos a instancia de don Mariano Vitoria Martínez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de San Román de Bembibre, representado por el Procurador don Julio César Rodríguez González, y dirigido por el Letrado don Juan José Fernández Rodilla contra doña Emma de Jesús Félix, mayor de edad, viuda, en paradero ignorado y doña Rosa Concepción Evangelista de Jesús o Félix y don Francisco Javier López Vázquez, mayores de edad, soltero, minero y vecino de Las Ventas de Albares, siendo su profesión sus labores la segunda, casada y de la misma vecindad; todos ellos declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por cesión incontentada y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Julio César Rodríguez González en nombre y representación de Mariano Vitoria Martínez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento referido a la vivienda propiedad del actor sita en Las Ventas de Albares, condenando a Emma de Jesús Félix, Rosa Concepción Evangelista de Jesús o Félix y Francisco Javier López Vázquez, a dejarla libre en los términos legales, apercibiéndoles que en el caso de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiéndose a su vez las costas del presente juicio a los demandados.—

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se deducirá testimonio para unir a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez.

1133 Núm. 732.—3.960 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

Don Javier Rodríguez Delgado, Oficial sustituto en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 101/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta Villa los presentes autos de juicio de faltas núm. 101/85, por daños en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal como denunciante don José Manuel Barba Delgado y como denunciados don José Luis Fernández Lage y don Javier Fernández Polvorinos y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Fernández Lage y Francisco Javier Fernández Polvorinos como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a la multa de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, al pago de solidariamente y por mitad de las costas de este juicio y a que indemnizen asimismo solidariamente y por mitad al Ayuntamiento de Cistierna en la cantidad de 4.250 pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Fernández Lage, cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente en Cistierna, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Javier Rodríguez Delgado. 1097

*Juzgado de Distrito  
Vivero (Lugo)*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de esta ciudad, en juicio de faltas nú-

mero 227/85, sobre malos tratos, a medio de la presente se citan de comparencia a los que luego se dirán y en el concepto que también se indica, al objeto de que a la hora de las once del día veintiuno de marzo venidero, comparezcan en este Juzgado de Distrito de Vivero, sito en la Travesía de la Marina, al objeto de asistir al mencionado juicio y a los que se apercibe que de no comparecer el día y hora al efecto señalados sin acreditar justa y legítima causa que se lo impida, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y que a tal acto deben comparecer con los medios de prueba de que interenten valerse y provistos del D.N.I.

Y para que sirva de citación a los que a continuación se expresan, expido y firmo la presente en Vivero, a 6 de febrero de 1986.

Personas que deben citarse: Inculpada: María Mercedes Albitre Pérez, mayor de edad, soltera, labores, vecina que fue de Ponferrada, calle Mateo Garza, 22.

El Secretario (ilegible). 1049

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 95/85 seguida a instancia de Manuel Abad Bailón contra David Rodríguez Martínez, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. C. Pita Garrido. — Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós. En León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a David Rodríguez Martínez, actualmente en

paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con el mismo se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 943

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.015/85, seguidos a instancia de Sabino García Toribio, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada por don Sabino García Toribio contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas Rodríguez, S. L. y Mutua Patronal Madin, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Antracitas Rodríguez, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 1098

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 704/85, seguidos a instancia de don Francisco Javier Requena Vega y otros, contra S. A. de Materiales y Obras (SAMO) y otros, sobre salarios y liquidación, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1986, sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por los actores contra la empresa Industrial Térmica Internacional, S. A., los interventores de la suspensión de pagos de la misma, la empresa Sociedad Anónima de Materiales y Obras (SAMO) y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad por salarios y liquidación, debo de condenar y condeno a las dos empresas demandadas con carácter solidario, a que paguen a los demandantes las siguientes cantidades:

Francisco Javier Requena Vega, 405.000 pesetas; José María Briongos

Martínez, 539.000 pesetas; Santiago Martín Verdejo, 399.000 pesetas; Juan Antonio Ortega Cardenal, 539.000 pesetas; Manuel Francisco Santos, pesetas 465.000; Félix Fernández Martín, 539.000 pesetas; Martín Martínez Ortega, 765.326 pesetas; Rodrigo Luis Rodríguez Fuentetaja, 308.000 pesetas; Alberto García Sarmiento, 465.000 pesetas; D. Luis García Rojo, 276.500 pesetas; D. Juan García Garay, 399.000 pesetas.

Incrementadas con el interés por demora del 10 % de las mismas. Condena extensiva al Fondo de Garantía Salarial para los supuestos de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de las dos empresas demandadas dentro de los límites de responsabilidad de dicha entidad.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3.965/5 bajo el epígrafe Recursos de Suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Fírme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fírmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial Térmica Internacional, S. A. (T. T. I. S. A.), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

1002

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 265/85, dimanada de los autos 883/85, instada por Pío del Valle Campelo, contra Hros., de Adriano Morán, don José, don Jesús, doña Amalia y Adriano Morán Castro y doña Ramona Castro Prada, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por embargados los siguientes inmuebles:

1) Edificio en Ponferrada, Avenida de Calvo Sotelo, hoy Avenida Camino de Santiago, señalado con el número 19, destinado a Teatro-Cine, llamado "Cine Morán", que ocupa una superficie de seiscientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, que es el frente, con la Avenida Camino de Santiago; Sur, terreno de herederos de Aquilino Barcia y otros; Este, o izquierda, casa de Aurora Pérez, viuda de don Isidro Yebra, y Oeste o derecha entrando, herederos de Adelino Pérez y causahabientes de don José Alonso Prieto, hoy casa de Emilino Luna y de Francisco López.

2) Edificio en Ponferrada, en la calle del Cristo número dos, destinado a Teatro-Cine, llamado "Cine Adriano" que ocupa una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, casa de la misma propiedad y pasadizo de entrada; Este o derecha, casa de Teresa Fernández Bao; Norte, Santos Palacios Rodríguez, y Oeste, o izquierda entrando, casa de Rosario Astorgano de la Puente.

3) Edificio en Ponferrada, en la calle del Cristo, número dos, anejo al anterior, de una superficie el solar de doscientos sesenta y tres metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con calle del Cristo; Norte, edificio-cine anteriormente descrito; Este o derecha, la entrada o pasadizo antes referido, y Oeste o izquierda entrando, herederos de Miguel González Ares.

4) Edificio en Ponferrada, barrio de Flores del Sil, en la calle o Avenida de Portugal núm. 78, destinado a cine, denominado "Cine Sil", que ocupa una superficie de mil ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente o Sur, pasaje de entrada, Olimpia Rellán González y Valeriano Prada Huerga; Norte, calle F-3; Este o derecha, propiedad de Rogelio Fernández Tahoces y herederos, Oeste o izquierda, propiedad de Presentación y Fernando Prada Huerga.

Fírme la presente expidase mandamiento al señor Registrador número uno de Ponferrada, previa entrega al actor, para que en término de treinta días proceda a su cumplimiento, con la advertencia de que caso de no realizarlo se procederá al archivo de las actuaciones.

Lo dispuso, S. S., que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José, Jesús, Amalia y Adriano Morán Castro y doña Ramona Castro Fraga, herederos de Adriano Morán, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1053

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

En el proceso núm. 612/85, seguido a instancia de Sabas García Llanos, Francisco Santos del Río, José María Aparicio Botrán y Raúl Domínguez Aguado, contra Sileca, S. A., y Coser, S. A., sobre cantidad, en el día 30 de enero del corriente año se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Sileca, S. A., a pagar a Raúl Domínguez, 191.000 pesetas, a José María Aparicio, 199.190 pesetas y a Sabas García Llanos, 114.592 pesetas y a Francisco Santos del Río, 108.592 pesetas por salarios devengados debiendo absolver a Coser, Sociedad Anónima.

Se previene a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fírmo.—D. Lope del Barrio Gutiérrez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas Sileca, S. A., y Coser, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Miguel Tabarés Gutiérrez.—Rubricados.

1004

## Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de imposición a plazo fijo n.º 75-412-207 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1143

Núm. 759.—605 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL